



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 169

III LEGISLATURA

2 DE JUNIO DE 1994

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

Moción sobre creación de un laboratorio tecnológico
contra incendios.

(pág. 6316)

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

2. Proposiciones de ley a) Texto que se propone

Proposición de ley nº 29, de los disminuidos visuales,
usuarios de perros guía, formulada por el grupo
parlamentario Socialista, (III-9137).

(pág. 6316)

b) Enmiendas

Ampliación del plazo de presentación de enmiendas a
la Proposición de ley sobre creación del Defensor del
Pueblo de la Región de Murcia.

(pág. 6318)

3. Mociones o proposiciones no de ley

Moción nº 318, sobre adquisición de un laboratorio de micrométodos para el centro de análisis clínicos de San Andrés (Murcia), formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-9130).

(pág. 6318)

Moción nº 319, sobre defensa urbanística de Las Lomas del Rame, entre los términos municipales de Cartagena y Los Alcázares, formulada por D. José Anselmo Luengo Pérez, del grupo parlamentario Popular, (III-9140).

(pág. 6319)

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

Interpelación nº 148, sobre la línea de ferrocarril de vía estrecha Cartagena-Los Nietos, formulada por D. Froilán Reina Velasco, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-9136).

(pág. 6320)

3. Preguntas

a) Para respuesta escrita

Pregunta nº 1252, para respuesta escrita, sobre inversiones en depuradoras de aguas residuales, durante los años 1989 a 1994, formulada por D. Miguel Franco Martínez, del grupo parlamentario Popular, (III-9037).

(pág. 6321)

Pregunta nº 1253, para respuesta escrita, sobre subvenciones concedidas por la Consejería de Fomento y Trabajo, a cooperativas agrarias de la comarca del Altiplano, durante los años 1982 a 1989, formulada por D. José Nicolás Tomás Martínez, del grupo parlamentario Popular, (III-9138).

(pág. 6321)

Pregunta nº 1254, para respuesta escrita, sobre subvenciones concedidas por la Consejería Agricultura, Ganadería y Pesca, a cooperativas agrarias de la comarca del Altiplano, durante los años 1982 a 1989, formulada por D. José Nicolás Tomás Martínez, del grupo parlamentario Popular, (III-9139).

(pág. 6321)

4. Respuestas

Del consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, a pregunta nº 1243 (III-8866), para respuesta escrita, sobre ayudas compensatorias a los agricultores de cultivos herbáceos, formulada por D. Vicente Boceta

Ostos, del grupo parlamentario Popular, (BOAR 164).

(pág. 6322)

Del consejero de Política Territorial y Obras Públicas, a pregunta nº 1249 (III-8912), para respuesta escrita, sobre obras de mejora de ensanche y firme de la carretera B-20, Cehegín-Canara, formulada por D. Carlos Llamazares Romera, del grupo parlamentario Popular, (BOAR 165).

(pág. 6322)

Del consejero de Fomento y Trabajo, a pregunta nº 1234 (III-8329), para respuesta escrita, sobre presupuesto destinado por su Consejería para el programa de fomento de empleo, formulada por D. José Nicolás Tomás Martínez, del grupo parlamentario Popular, (BOAR 159).

(pág. 6323)

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS**2. Mociones o proposiciones
no de ley**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, moción "sobre creación de un laboratorio tecnológico contra incendios", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 2 de junio de 1994
EL PRESIDENTE,
José Plana Plana

**MOCIÓN SOBRE CREACIÓN DE UN LABORATORIO
TECNOLÓGICO CONTRA INCENDIOS.**

La Asamblea Regional de Murcia acuerda:

Instar del Consejo de Gobierno la creación en 1995, por la Consejería de Fomento y Trabajo, en colaboración con la Asociación de Fabricantes, de un laboratorio tecnológico contra incendios, especializado en extintores, tras los oportunos estudios de viabilidad.

Cartagena, 2 de junio de 1994
EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO PRIMERO,
José Plana Plana Pedro Trujillo Hernández

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE**2. Proposiciones de ley
a) Texto que se propone**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 31 de mayo del año en curso, acordó admitir a trámite la Proposición de ley Nº 29, de los disminuidos visuales, usuarios de perros guía (III-9137), formulada por el grupo parlamentario Socialista, y su envío a la Comisión de Asuntos Sociales.

En cumplimiento de lo acordado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y la apertura de un plazo de quince

días para la presentación de enmiendas.

Cartagena, 2 de junio de 1994
EL PRESIDENTE,
José Plana Plana

**PROPOSICIÓN DE LEY Nº 29, DE LOS
DISMINUIDOS VISUALES, USUARIOS DE PERROS-
GUÍA, FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (III-9137).**

A la Mesa de la Asamblea Regional.

Fulgencio Puche Oliva, portavoz del grupo parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por el artículo 88 del Reglamento de la Cámara, presenta para su calificación y admisión a trámite, la siguiente proposición de ley de los disminuidos visuales, usuarios de perros-guía.

La presente proposición de ley consta de preámbulo, 2 capítulos, 9 artículos, 1 disposición adicional y 1 disposición final.

Cartagena, 26 de mayo de 1994
EL PORTAVOZ,
Fulgencio Puche Oliva

Preámbulo

En el artículo 49 de la Constitución se especifica con rotundidad el derecho a la integración de los minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales.

Evidentemente, ante este planteamiento filosófico hay que adecuar los medios suficientes y necesarios para que las personas con alguna minusvalía puedan participar en la sociedad en las mejores condiciones posibles. Para ello, habrá que adecuar una normativa lo suficientemente ágil y clara que permita que esto no quede sólo en juicio de intenciones, sino que, por el contrario, se convierta en instrumento que facilite una igualdad de posibilidades para su integración.

Es evidente que en este campo resulta de una vital importancia todo aquello que pueda suplir las barreras físicas que la propia minusvalía establece para su desenvolvimiento normalizado.

Con fecha 7 de diciembre de 1983 se promulga un real decreto, en el cual se especifica la utilización del perro-guía para suplir las dificultades de movimiento que tienen aquellas personas con una grave deficiencia visual. No obstante, y debido al transcurso del tiempo, así como al aumento de la utilización, por parte de los deficientes visuales graves, del perro-guía, resulta insuficiente lo establecido en la citada norma, ya que no contiene un régimen sancionador claro, con lo que

el cumplimiento de éste resulta a veces difícil.

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1

Es objeto de la presente ley regular el acceso a cualquier lugar, sin ninguna restricción, de los deficientes visuales graves acompañados de perro-guía.

Artículo 2

1. Son perros-guía aquellos que han sido adiestrados en centros nacionales o extranjeros, de reconocida solvencia, para el acompañamiento, conducción y auxilio de deficientes visuales.

2. La identificación de perros-guía deberá hacerse mediante un distintivo que deberá llevar el perro en lugar visible.

3. Las condiciones del distintivo a que se refiere el número anterior, se determinarán reglamentariamente.

Artículo 3

Los perros-guía deberán cumplir las medidas higiénico-sanitarias a que están sometidos los animales domésticos, en general, y los de sus características, en particular, de acuerdo con la normativa aplicable.

Los propietarios o poseedores de estos animales quedan obligados al cumplimiento de dichas normas.

Artículo 4

Los deficientes visuales graves, acompañados de perros-guía, tendrán acceso:

A) A los siguientes lugares, locales y establecimientos públicos o de uso público:

- Centros de recreo y tiempo libre.
- Centros oficiales.
- Centros de enseñanza de todos los niveles, tanto públicos como privados.
- Centros sanitarios y asistenciales.
- Centros religiosos.
- Museos y salas de exposición y conferencias.
- Edificios y locales de uso público o de atención al público.
- Espacios de uso general y público de las estaciones de autocar, metro, ferrocarril, aeropuertos y puertos de interés general.

B) A los hoteles, albergues, campamentos, bungalows, apartamentos, camping, balnearios, parques acuáticos, de atracciones, temáticos y zoológicos y a los establecimientos turísticos, en general, de acuerdo con la normativa vigente.

C) A cualquier tipo de transporte colectivo que sea público o de uso público, y a los servicios urbanos e interurbanos de transportes de automóviles ligeros que sean competencia de la Administración regional.

Artículo 5

El acceso a los lugares señalados en el artículo anterior de los perros-guía, en los términos establecidos en la presente ley, no dará lugar a gasto alguno por este concepto para la persona con disminución visual.

Capítulo II Régimen sancionador

Artículo 6

1. El incumplimiento de lo dispuesto en esta ley constituye una infracción administrativa, y será sancionado de acuerdo con lo que se establece en el presente capítulo.

2.1. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

2.2. Constituyen infracciones leves:

a) El cobro de gastos contraviniendo el artículo 5.

b) Todas las conductas que, sin infringir los derechos reconocidos en esta ley, dificulten su ejercicio.

2.3. Es infracción grave el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 en los lugares de uso público que sean de titularidad privada.

2.4. Es infracción muy grave el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 en los lugares de uso público que sean de titularidad pública.

Artículo 7

1. Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 500.000 pesetas.

Las infracciones graves se sancionarán con multa de 500.001 a 1.000.000 de pesetas.

Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 1.000.001 a 2.000.000 de pesetas.

2. Para la graduación de las sanciones se tendrán en cuenta:

- a) Los perjuicios ocasionados.
- b) La reiteración o reincidencia.

2. Son responsables, solidariamente, de las infracciones, las personas que organicen o exploten realmente las actividades o establecimientos y las personas titulares de la licencia correspondiente o, en su caso, la entidad pública o privada titular del servicio.

Artículo 8

1. Para la tramitación y resolución de los expedientes sancionadores de las infracciones establecidas en esta ley, será aplicable la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo sancionador.

2. La incoación y resolución de los expedientes sancionadores corresponderá a la Consejería competente.

3. En resolución de los expedientes sancionadores se tendrán en cuenta los informes que, con carácter previo y no vinculante, deberán emitir los departamentos de la Administración regional afectados por razón de la materia.

Artículo 9

Las infracciones administrativas establecidas en esta ley prescriben:

a) Las leves, a los seis meses de haber sido cometidas.

b) Las graves, al año de haberse cometido.

c) Las muy graves, a los dos años de haberse cometido.

Disposición adicional

El Consejo de Gobierno podrá actualizar por decreto la cuantía de las sanciones establecidas en el artículo 7.

Disposición final

Se faculta al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean precisas en desarrollo de esta ley.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE**2. Proposiciones de ley****b) Enmiendas**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día de la fecha, acordó ampliar el plazo de presentación de enmiendas a la proposición de ley "sobre creación del Defensor del Pueblo de la Región de Murcia" (publicada en el BOAR N° 156, de 10-III-94), hasta el día 30 de junio de 1994.

Lo que se hace público para conocimiento de los

señores diputados.

Cartagena, 31 de mayo de 1994

EL PRESIDENTE,
José Plana Plana

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE**3. Mociones o proposiciones****no de ley**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha admitido a trámite las siguientes iniciativas:

- Moción N° 318, sobre adquisición de un laboratorio de micrométodos para el centro de análisis clínicos de San Andrés (Murcia), formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-9130).

- Moción N° 319, sobre defensa urbanística de Las Lomas del Rame, entre los términos municipales de Cartagena y Los Alcázares, formulada por D. José Anselmo Luengo Pérez, del grupo parlamentario Popular, (III-9140).

En consecuencia, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, recordándose que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1 del Reglamento, se permite el depósito de mociones alternativas hasta el día anterior a aquél en que hayan de debatirse.

Cartagena, 31 de mayo de 1994

EL PRESIDENTE,
José Plana Plana

MOCIÓN N° 318, SOBRE ADQUISICIÓN DE UN LABORATORIO DE MICROMÉTODOS PARA EL CENTRO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DE SAN ANDRÉS (MURCIA), FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-9130).

Ginés Carreño Carlos, en nombre del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción sobre adquisición de un laboratorio de micrométodos para el departamento de análisis clínicos del centro de especialidades de San Andrés.

Las determinaciones analíticas en la sangre de los niños se deben realizar con dispositivos y técnicas de las denominadas de "micrométodos", y esto es así porque con un reducido volumen de sangre, se pueden hacer un elevado número de determinaciones o análisis, y además con el deseable índice de fiabilidad.

En el hospital universitario Virgen de la Arrixaca, concretamente en su hospital infantil, se dispone de dicho dispositivo, y es allí donde hasta hace muy poco tiempo se realizaban las extracciones y determinaciones de sangre de la población infantil de determinadas zonas de salud, correspondientes al área de salud 1, de Murcia.

Desde hace unos meses esta posibilidad ya no existe, y ahora las extracciones y análisis se hacen: primero, obteniendo la muestra en cada uno de los centros de salud de zona, y luego, enviando dicha muestra, por un sistema de mensajería, al centro de especialidades de San Andrés.

Y es aquí, en San Andrés, donde sobreviene el problema, porque no disponen de estos métodos o dispositivos analíticos del denominado sistema de micrométodos, que son fundamentales en pediatría. Y es por ello que precisan elevados volúmenes de sangre -a veces hasta 1.500-, con extraordinarias dificultades en la propia extracción de la muestra, hasta el punto de que a veces es preciso hacer la v-enopunción en las venas yugulares para poder obtener el volumen de sangre necesario, y además con el riesgo real de un elevado número de errores por producirse hemolisis, etcétera, o bien un cierto riesgo de yatrogenia, hoy día innecesario.

Ante estos hechos, la necesidad de dotar al mencionado laboratorio de San Andrés con el denominado sistema de micrométodos, que precise mínimos volúmenes de muestras de sangre, es realmente imperiosa, además de una necesidad sentida y expresada de pediatras, enfermeras y especialistas de los centros de salud, así como del propio laboratorio de San Andrés.

No podemos pretender una buena atención a la salud de los niños sin que los pediatras tengan en sus manos, de manera eficiente y en el plazo adecuado, los resultados fiables sobre los parámetros hematológicos y bioquímicos de la sangre de los pequeños, obtenida, a su vez, en condiciones de seguridad y con el menor sufrimiento para los niños.

En base a ello, el Pleno de la Asamblea Regional de Murcia aprueba la siguiente moción:

Instar a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Murcia para que, en el marco de la Comisión Mixta de Insalud-Comunidad Autónoma, solicite del Insalud la dotación de un laboratorio de análisis clínicos, para el centro de especialidades de San Andrés, con el denominado sistema de micrométodos, a fin de poder realizar determinadas analíticas con pocas landas o mínimas

cantidades de sangre.

Cartagena, 25 de mayo de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Ginés Carreño Carlos

MOCIÓN Nº 319, SOBRE DEFENSA URBANÍSTICA DE LAS LOMAS DEL RAME, ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CARTAGENA Y LOS ALCÁZARES, FORMULADA POR D. JOSÉ ANSELMO LUENGO PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-9140).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Anselmo Luengo Pérez, diputado regional del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 167 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, propone para su debate y aprobación la siguiente moción, consecuencia de la interpelación 134, sobre defensa urbanística de Las Lomas del Rame, debatida en Pleno de 25 de mayo de 1994.

La Ley 12/1986, de 20 de diciembre, de Medidas para la Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia, determina, en su artículo 24, los órganos para el ejercicio de la inspección urbanística, y, entre ellos, en primer lugar, cita al consejero de Política Territorial y Obras Públicas para seguir a continuación citando a otros. El artículo 25 de la referida ley dice textualmente:

"El Servicio de Inspección Urbanística de la Comunidad Autónoma y los de los ayuntamientos, en régimen normal o de gerencia, tienen por función específica velar por el cumplimiento del ordenamiento urbanístico."

Los artículos siguientes, 26 a 30, establecen los mecanismos, funciones y efectos del Servicio de Inspección de la Comunidad Autónoma.

En el paraje "Las Lomas del Rame", entre los términos municipales de Cartagena y Los Alcázares, se están produciendo, desde hace años, infracciones urbanísticas "muy graves" (así tipificadas por los artículos 1 y 2 de la Ley 12/1986), ante la pasividad de los ayuntamientos citados y de la propia Comunidad Autónoma.

Dos zonas perfectamente diferenciadas por su clasificación urbanística concentran, con características diferentes, una gran cantidad de infracciones urbanísticas. La zona Venta Simón y Torre Blanca, suelo no urbanizable, donde hay unos 70 chalés, chalecitos, casas y casicas, entre Cartagena y Los Alcázares, y 65 edificaciones que van desde chalés ostentosos hasta semi-chabolas en la zona de Lomas del Rame, integrante de la unidad de actuación número 9 del suelo urbano de Los Alcázares, faltando actualmente que se gestione la reparcelación y urbanización a que se sujeta la unidad de actuación, a

los efectos de los deberes de equidistribución y urbanización, obligados por la Ley del Suelo y las Normas Subsidiarias, no pudiéndose construir ni dar licencias de obras hasta tanto se gestione.

Todo lo descrito está dando origen a núcleos de población anárquicos que carecen de los servicios básicos de agua, alcantarillado, bordillos, aceras, alumbrado, asfaltado de calles, etcétera, y que están dando una imagen tercermundista de una zona cercana a la carretera nacional 332 y a orillas del Mar Menor, pudiendo parecer anacrónico que el paraje de Las Lomas del Rame también pueda ser Europa.

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Regional la siguiente moción:

1. Que por el Servicio de Inspección Urbanística de la Comunidad Autónoma se levanten actas de inspección en el paraje de Las Lomas del Rame, diferenciando las zonas de Venta Simón y Torre Blanca, entre los términos municipales de Cartagena y Los Alcázares, y la zona de Lomas del Rame, en Los Alcázares, dando a las mismas el trámite establecido en la Ley regional 12/1986, de 20 de diciembre.

2. Que durante el próximo período de sesiones de la Asamblea Regional se dé cuenta a la Comisión de Política Sectorial de lo actuado al efecto.

Cartagena, 26 de mayo de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Anselmo Luengo

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite la interpelación registrada con el número 148 (III-9136), sobre la línea de ferrocarril de vía estrecha Cartagena-Los Nietos, formulada por D. Froilán Reina Velasco, del grupo parlamentario de Izquierda Unida.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 31 de mayo de 1994

EL PRESIDENTE,
José Plana Plana

INTERPELACIÓN Nº 148, SOBRE LA LÍNEA DE FERROCARRIL DE VÍA ESTRECHA CARTAGENA-LOS NIETOS, FORMULADA POR D. FROILÁN REINA VELASCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-9136).

Froilán Reina Velasco, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 142 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación al Consejo de Gobierno para que explique las gestiones realizadas, así como la falta de inversiones en la línea férrea (FEVE) Cartagena-Los Nietos.

La prolongación del ferrocarril de vía estrecha Cartagena-Los Nietos hasta La Manga-Cabo de Palos es objeto, de manera reiterada y recurrente por parte del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de iniciativas múltiples, a través de las cuales no cesa ni cesará de exigir el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea Regional en el sentido de lograr el viejo anhelo de la comarca cartagenera: que llegue, alguna vez, hasta el Mediterráneo.

No es preciso, por conocido y farragoso, enumerar las numerosas iniciativas, bien a base de preguntas orales o escritas, comparecencias, interpelaciones, mociones y múltiples declaraciones en todos los medios de comunicación, que a lo largo de los últimos doce años ha traído consigo el tema de FEVE, que cual serpiente veraniega, aparece y desaparece también en el resto de las estaciones.

A mayor abundamiento, el Plan Especial para el Desarrollo de la Comarca de Cartagena es taxativo al comprometer una inversión de 500 millones de pesetas, que deberían haber estado ejecutadas en el año 92, o, en su defecto, en el 93, a fin de comenzar la mejora de la infraestructura viaria, el material motor y remolcado, así como la susodicha prolongación.

La pregunta para respuesta escrita número 1216, formulada por el diputado que suscribe al señor consejero de Política Territorial, don Ramón Ortiz, ha merecido una respuesta ambigua, escasa, casi inaudita a estas alturas, ya que, en la parte que hace referencia a las negociaciones y gestiones de la Comunidad con el MOPTMA, no aparece ninguna gestión.

En consecuencia, el grupo parlamentario de Izquierda Unida, con la intención por enésima vez de clarificar, si posible fuera, este asunto, presenta ante el Pleno de la Cámara, para su debate, la siguiente interpelación, a fin de conocer las razones, formulaciones, criterios, gestiones, si las hay, y posición política del Gobierno en cuanto a la prolongación del ferrocarril de vía estrecha Cartagena-

Los Nietos, hasta La Manga-Cabo de Palos.

Cartagena, 25 de mayo de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 José Luis Martínez Froilán Reina Velasco

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas

a) Para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha admitido a trámite las siguientes iniciativas:

- Pregunta nº 1252, para respuesta escrita, sobre inversiones en depuradoras de aguas residuales, durante los años 1989 a 1994, formulada por D. Miguel Franco Martínez, del grupo parlamentario Popular, (III-9037).

- Pregunta nº 1253, para respuesta escrita, sobre subvenciones concedidas por la Consejería de Fomento y Trabajo, a cooperativas agrarias de la comarca del Altiplano, durante los años 1982 a 1989, formulada por D. José Nicolás Tomás Martínez, del grupo parlamentario Popular, (III-9138).

- Pregunta nº 1254, para respuesta escrita, sobre subvenciones concedidas por la Consejería Agricultura, Ganadería y Pesca, a cooperativas agrarias de la comarca del Altiplano, durante los años 1982 a 1989, formulada por D. José Nicolás Tomás Martínez, del grupo parlamentario Popular, (III-9139).

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 31 de mayo de 1994
 EL PRESIDENTE,
 José Plana Plana

PREGUNTA Nº 1252, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE INVERSIONES EN DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES, DURANTE LOS AÑOS 1989 A 1994, FORMULADA POR D. MIGUEL FRANCO MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-9037).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Miguel Franco Martínez, diputado regional del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el

artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Excmo. Sr. consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación escrita sobre la siguiente cuestión:

- ¿Qué inversiones se han realizado en la Región de Murcia, municipio a municipio, en infraestructuras para la depuración de aguas residuales, desde 1989 a 1994?

- De las inversiones realizadas en cada municipio, ¿qué cantidades han aportado los ayuntamientos, la Comunidad Autónoma y la Comunidad Europea, a través de sus fondos?

Cartagena, 19 de mayo de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Miguel Franco Martínez

PREGUNTA Nº 1253, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO, A COOPERATIVAS AGRARIAS DE LA COMARCA DEL ALTIPLANO, DURANTE LOS AÑOS 1982 A 1989, FORMULADA POR D. JOSÉ NICOLÁS TOMÁS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-9138).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Nicolás Tomás Martínez, diputado regional del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Excmo. Sr. consejero de Fomento y Trabajo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación escrita sobre la siguiente cuestión:

¿Qué subvenciones por cualquier concepto y con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, se han concedido a las distintas cooperativas agrarias de la comarca del Altiplano, durante los años 1982 a 1989, ambos inclusive?

Cartagena, 26 de mayo de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Nicolás Tomás Martínez

PREGUNTA Nº 1254, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA CONSEJERÍA AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, A COOPERATIVAS AGRARIAS DE LA COMARCA DEL ALTIPLANO, DURANTE LOS AÑOS 1982 A 1989, FORMULADA POR D. JOSÉ NICOLÁS TOMÁS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-9139).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Nicolás Tomás Martínez, diputado regional del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Excmo. Sr. consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación escrita sobre la siguiente cuestión:

¿Qué subvenciones por cualquier concepto y con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, se han concedido a las distintas cooperativas agrarias de la comarca del Altiplano, durante los años 1982 a 1989, ambos inclusive?

Cartagena, 26 de mayo de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Nicolás Tomás Martínez

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Respuestas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las respuestas registradas con los números III-9126, III-9134 y III-9146, remitidas por miembros del Consejo de Gobierno en contestación a preguntas formuladas por diputados del grupo parlamentario Popular.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 31 de mayo de 1994
 EL PRESIDENTE,
 José Plana Plana

RESPUESTA III-9126, DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, A PREGUNTA Nº 1243 (III-8866), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE AYUDAS COMPENSATORIAS A LOS AGRICULTORES DE CULTIVOS HERBÁCEOS, FORMULADA POR D. VICENTE BOCETA OSTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (BOAR 164).

La Orden del MAPA de 11 de febrero de 1993, que regula el procedimiento para la solicitud y concesión de las ayudas por superficies para la campaña de comercialización 1993-94 (cosechas de 1993), establece, para los cultivos de secano, superficies de

base independientes para cada Comunidad Autónoma. Por el contrario, se ha considerado como una sola región a todo el territorio español en lo referente a las superficies de base independientes de maíz, otros cultivos herbáceos en regadío y leguminosas grano.

Estas superficies, expresadas en miles de hectáreas, corresponden a la Región de Murcia: 116'7 para todos los cultivos de secano y los asignados globalmente a todo el territorio español, que se reparten entre 408'6 para maíz, 720'1 destinadas a los demás cultivos de regadío y 300 para leguminosas grano.

La relación de superficies (expresadas en hectáreas) e importe de las ayudas recibidas en la campaña de comercialización 1993-94 para los diferentes grupos de cultivo, son las siguientes:

Superficies:

- Cereales: 29.348'53.
- Leguminosas grano: 118'26.
- Maíz de regadío: 58'25.
- Proteaginosas: 34'67.
- Retirada de tierras: 2.616'88.
- Girasol: 4.956'85.
- TOTAL: 37.133'44.

Importe (pesetas):

- Cereales: 224.479.185.
- Leguminosas grano: 1.834.583.
- Maíz de regadío: 1.503.517.
- Proteaginosas: 1.111.163.
- Retirada de tierras: 41.932.385.
- Girasol: 218.319.414.
- TOTAL: 489.180.247.

Murcia, 18 de mayo de 1994
 EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
 GANADERÍA Y PESCA,
 Antonio León Martínez-Campos

RESPUESTA III-9134, DEL CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, A PREGUNTA Nº 1249 (III-8912), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE OBRAS DE MEJORA DE ENSANCHE Y FIRME DE LA CARRETERA B-20, CEHEGÍN-CANARA, FORMULADA POR D. CARLOS LLAMAZARES ROMERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (BOAR 165).

1. A la subasta concurren 17 empresas y fue adjudicada a Construcciones y Gestión de Servicios por 59.700.000 pesetas, con una baja de 21'99 %.

2. Denominación social de las empresas:

- SACYR, S.A.
- Corsan Empresa Construcción.
- Ferrovia, S.A.
- Francisco Martínez Olmos y Construcciones.
- Construcción y Gestión de Servicios, S.A.

- Construcciones Gerardo Hernández, S.A.
- González Soto, S.A.
- Hormigones Martínez, S.A.
- Pavimentos del Sureste, S.A.
- Pavimentos asfálticos Lario y Porsa en Ute.
- Codimasa.
- Antonio Balumbar Prior.
- Aglomerados Los Serranos.
- Corualsa.
- Urdema, S.A.
- Agessa (Aglomerados y Estructuras, S.A.).
- Los Alcaraces, S.A.

3. El sistema empleado de adjudicación fue el de subasta pública con la estricta aplicación de la baja temeraria, según indica el artículo 109 del Reglamento General de Contratación.

Murcia, 23 de mayo de 1994
 EL CONSEJERO DE POLÍTICA
 TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS,
 Ramón Ortiz Molina

RESPUESTA III-9146, DEL CONSEJERO DE FOMENTO Y TRABAJO, A PREGUNTA Nº 1234 (III-8329), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE PRESUPUESTO DESTINADO POR SU CONSEJERÍA PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO, FORMULADA POR D. JOSÉ NICOLÁS TOMÁS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (BOAR 159).

FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL.
 PRESUPUESTO 1993. PROGRAMA 724A.

1º.- El total de solicitudes presentadas han sido 463, de las cuales 63 (13'61 %) corresponden al capítulo IV, y 400 (86'39 %) al capítulo VII. Destacan el Programa de Autoempleo, con 233 solicitudes (50'32 % sobre el total) y el Programa de Empleo en Sociedades Cooperativas y Anónimas Laborales, con 166 solicitudes (35'85 % sobre el total).

2º.- El total de solicitudes con propuesta de resolución favorable ha sido: 176 (38'01 % sobre el total), de las cuales, 25 (5'40 %) corresponden al capítulo IV, y 151 (32'61 %) al capítulo VII. Hay que destacar el Programa de Autoempleo, con 96 propuestas (63'58 % sobre el capítulo VII) y el Programa de Empleo en Sociedades Cooperativas y Anónimas Laborales, con 55 (36'42 % sobre el capítulo).

3º.- Se han solicitado un total de 890.228.840 pesetas, de las cuales 294.620.802 (33'09 %) corresponden al capítulo IV, y 595.608.038 (66'91 %) al capítulo VII. Destacan: el Programa de Empleo en Sociedades Cooperativas y Anónimas Laborales, con 450.100.708 (80'43 % sobre el capítulo VII), y el

Programa de Autoempleo, con 131.797.330 (23'55 % sobre el capítulo VII).

4º.- Las solicitudes con propuesta de resolución favorable han ascendido a 248.596.000 pesetas, de las cuales 59.325.000 (23'86 % sobre el total) corresponden al capítulo IV, y 189.271.000 (76'14 %) al capítulo VII. Del capítulo IV, 59.325.000 pesetas (100 % sobre las propuestas) han sido pagadas, mientras que en el capítulo VII lo han sido 154.952.569 pesetas (81'87 % sobre las propuestas).

Las solicitudes presentadas se han atendido en tanto no se han agotado las disponibilidades presupuestarias existentes, dado que la Administración no puede adquirir compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 5/1992, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1993 (BORM Nº 301, de 30-12-92), en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, texto refundido de la Ley General Presupuestaria (BOE Nº 234, de 29-12-88), en el artículo 34 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia (BORM Nº 96, de 27-4-90), según la modificación realizada por la disposición adicional primera, apartado segundo, de la Ley 3/1991; y en los artículos 1.1 y 49.3 de la Resolución de 8 de febrero de 1993, de la Dirección General de Empleo y Economía Social, por la que se regulan los programas de fomento de la economía social (BORM Nº 57, de 10-3-93).

FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL.
 PRESUPUESTO 1993. PROGRAMA 322A.

1º.- El presupuesto destinado por la Consejería de Fomento y Trabajo a la formación de empresas privadas, dentro de las cuales se incluye como peticionarias las sociedades cooperativas y sociedades anónimas laborales, asciende a un total de 108.388.000 pesetas. Del total, 21.034.000 pesetas fueron destinados al programa de reciclaje de trabajadores en activo, 59.910.000 pesetas al Programa de jóvenes desempleados menores de veinticinco años, y 27.444.000 pesetas al de parados de larga duración mayores de veinticinco años.

2º.- La cantidad destinada por esta Consejería a instituciones sin ánimo de lucro, dentro de las cuales se incluyen algunas asociaciones de economía social, es de 424.962.000 pesetas, de las cuales 84.135.000 fueron destinados al Programa de reciclaje de trabajadores, 230.267.000 pesetas al Programa de jóvenes desempleados menores de veinticinco años, y 110.560.000 pesetas al de parados de larga duración mayores de veinticinco años.

3º.- Las sociedades cooperativas y sociedades anónimas laborales a las que se han concedido

subvenciones son las siguientes:

- A Pisburg, sociedad cooperativa, se le concedió una subvención de 9.261.500 pesetas para la realización de dos cursos de "Cultivador de peces decorativos", dirigidos a jóvenes desempleados menores de 25 años.

- A Eurocolor, sociedad cooperativa, se le concedió una subvención de 991.000 pesetas para realizar el curso "Retoque profesional de la fotografía", incluido en el programa de reciclaje de trabajadores en activo.

- A Ayuda a Domicilio de Murcia. S.A.L., se le concedió una subvención de 1.598.000 pesetas para la realización de dos cursos: "Curso básico de ayuda a domicilio" y "Curso avanzado de auxiliar de ayuda a domicilio", ambos en el Programa de reciclaje de trabajadores en activo.

4º.- Las asociaciones de economía social a las que se han concedido subvenciones son las siguientes:

- A Fundescoop se le concedieron subvenciones por importe de 26.796.250 pesetas, para la realización de cursos dirigidos a parados mayores y menores de 25 años.

- A Amusal se le concedieron subvenciones por importe de 24.246.750 pesetas, para la realización de acciones dirigidas a jóvenes desempleados menores de 25 años y al reciclaje de trabajadores en activo.

- A Ucomur se le concedieron subvenciones por importe de 17.555.450 pesetas para la realización de acciones dirigidas a jóvenes desempleados menores de 25 años y al reciclaje de trabajadores en activo.

- A Ucoerm se le concedió una subvención por cuantía de 1.524.000 pesetas para la realización de un curso sobre "Informática aplicada a los centros de enseñanza", dentro del programa de reciclaje.

5º.- Los motivos por los cuales fueron denegadas subvenciones a algunas sociedades cooperativas y sociedades anónimas laborales, se basaban en el hecho de que las acciones formativas propuestas no se consideraban idóneas, en función de sus posibilidades de carácter ocupacional, conforme a las prescripciones contenidas en el apartado primero del artículo 10 de la Resolución de 8 de febrero de 1993 sobre formación para la inserción laboral, y al contenido del Estudio sobre necesidades de formación en la Región de Murcia: análisis, planificación y desarrollo.

Las entidades a las que se denegaron por esta Consejería las subvenciones solicitadas en 1993 son las siguientes:

- Base Cía Soporte Lógico, S.A.L.

- Arte del Capitoné, S.A.L.
- Artes Gráficas IMPRECOM, S.A.L.
- Coato, sociedad cooperativa.
- Ayuda a Domicilio Molina, S.A.L.
- Grucco, sociedad cooperativa.
- Rectificados, S.A.L.
- Unión Bops, S.A.L.

EMPLEO. PRESUPUESTO 1993. PROGRAMA 322A.

1º.- El presupuesto destinado por la Consejería de Fomento y Trabajo de empresas privadas, dentro de las cuales se incluyen como peticionarias las sociedades cooperativas y sociedades anónimas laborales, asciende a un total de 198.414.000 pesetas. De ese total se destinaron para la contratación de parados de larga duración, mayores de 25 años, 63.591.000 pesetas, y para jóvenes menores de 25 años, 134.823.000 pesetas.

2º.- Las sociedades cooperativas y sociedades anónimas laborales a las que se han concedido subvenciones han sido las siguientes:

- Carpintería Juan Sanz, S.A.L.: 610.000 pesetas.
- Coexma, sociedad cooperativa: 610.000 pesetas.
- Coperchapa, S.A.L.: 610.000 pesetas.
- Frutas Ibáñez, S.C.L.: 610.000 pesetas.
- Mármoles Juan Rico, S.A.L.: 610.000 pesetas.
- Dasa, sociedad cooperativa: 610.000 pesetas.
- TOTAL: 3.660.000 pesetas.

Las sociedades cooperativas y sociedades anónimas laborales a las que se les ha denegado la subvención:

- a) Por falta de consignación presupuestaria:
 - Detallistas de alimentación del Segura, S.C.L.
 - Eurocolor, sociedad cooperativa.
- b) Por no aportar la documentación preceptiva, dentro del plazo establecido:
 - Prematrans, S.C.L.
 - Fotocopias Alegría, sociedad cooperativa.
- c) Expedientes que no fueron atendidos en 1993 por cierre del ejercicio y que serán atendidos en el 94 con los remanentes de aquel año incorporados a éste:
 - Fuentes López, S.A.L.: 610.000 pesetas.
 - Detallistas alimentación del Segura, S.C.L.: 610.000 pesetas.

Murcia, 12 de mayo de 1994
 EL CONSEJERO DE FOMENTO
 Y TRABAJO,
 Alberto Requena Rodríguez